

DEJURIDICA
ABOGADOS ASESORES & CONSULTORES

SEÑORES
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL (LESIVIDAD).
RADICACIÓN	19001-33-33-003-2020-00182-00
DEMANDANTE	U.G.P.P.
DEMANDADO	GLORIA MARGOTH DUEÑAS CHAVARRO
ASUNTO	SOLICITUD DESISTIMIENTO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE NEGÓ MEDIDA CAUTELAR.

EDINSON TOBAR VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.754, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 161.779 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, conforme a la Escritura Pública No. 137 del 18 de enero de 2022. Por medio del presente me permito manifestar al despacho que me permito presentar desistimiento, conforme al artículo 316 del C.G.P; del recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que negó la solicitud de medida cautelar, notificado en estrados el día 15 de febrero de 2022. En razón a que actualmente se encuentra ejecutoriado fallo de 1 instancia a favor de los intereses de la Entidad demandante.

De tal forma, no existe mérito para continuar con el recurso interpuesto en su oportunidad por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – **UGPP**.

Atentamente,



EDINSON TOBAR VALLEJO
C.C No. 10.292.754
T.P No. 161.779 del Consejo Superior de la Judicatura